

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	<i>RESOLUCIÓN No 080 DE 2025 (22 de diciembre)</i>	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO APLICADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA PERIODO 2026

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, Ley 4 de 1913, y demás normas concordantes en la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la ley 136 de 1994, y el artículo 14, numeral 4° del acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
3. Que el Concejo de Barrancabermeja mediante resolución 072 del 28 de noviembre de 2025 expidió **LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PARA EL PERÍODO ANUAL 2026**.
4. De conformidad con lo establecido en el cronograma contenido en la Resolución No. 072 del 28 de noviembre de 2025, que fue parcialmente modificada con Resolución No. 079 del 14 de diciembre de 2025, se señaló que el día 22 de diciembre debe expedirse los resultados preliminares del examen de conocimiento.
5. Mediante correo electrónico, el 18 de diciembre de 2025, fueron citados los aspirantes para la aplicación de la prueba. La prueba escrita de conocimientos fue aplicada el 20 de diciembre de 2025 en la Escuela Normal Superior Cristo Rey Carrera 28 No. 53-08 10-Barrancabermeja, con 4 asistentes y 1 ausente, para un total de 5 aspirantes.
6. El artículo 22 de la Resolución en cita manifiesta que en el proceso de convocatoria se aplicarán pruebas, la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo”. En este proceso de convocatoria se tendrá en cuenta para la valoración la prueba de conocimientos con un peso que será del 60% frente al total de la convocatoria. Esta norma, en el artículo 25 establece con respecto a la prueba de conocimientos que los aspirantes que no hayan superado la prueba de conocimientos, no continuarán en el proceso de selección, por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio, y por tanto serán excluidos de la convocatoria. Para continuar con el proceso el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en la prueba de conocimientos académicos.
7. Según los términos establecidos en la Resolución y siguiendo el cronograma de la convocatoria pública, se expide los resultados preliminares de la prueba escrita de conocimientos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como resultados preliminares de la prueba de conocimiento aplicada dentro de **LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PARA EL PERÍODO ANUAL 2026** los siguientes:

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 080 DE 2025 (22 de diciembre)	Versión: 02

No.	CÉDULA	CALIFICACIÓN 60/100	ESTADO	PONDERADO 60%
1	13854247	38	APROBADO	76,00
2	11039821	10	NO APROBADO	20,00
3	13741097	32	APROBADO	64.00
4	1096182626	18	NO APROBADO	36,00
5	1098673841	00	AUSENTE	00,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra los anteriores resultados procede la respectiva reclamación de conformidad con la resolución 072 y 079 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cecilia Cáceres	CMB	
Aprobó	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado externo CMB	